

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES, GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPR...)

Año I

Miércoles 18 de noviembre de 1936

Núm. 33

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Dictando normas a las que deberán ajustarse las Secciones Administrativas respecto al personal del Magisterio.

Orden.—Disolviendo los Consejos provinciales de Primera Enseñanza.

Orden.—Nombrando Inspector Jefe de Primera Enseñanza de Burgos a D. Julio Saldaña Alonso.

Orden.—Disponiendo no sean prorrogados los nombramientos de auxiliares temporales universitarios.

Orden.—Aclarando la de 31 de octubre último sobre matrícula y transferencia de coches procedentes de campaña.

Circular.—Dictando normas para la fiscalización de correspondencia dirigida al extranjero, en evitación de salida de billetes del Banco de España.

Gobierno General

Orden.—Declarando baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia al Inspector de 1.ª clase don Juan Cruz Granados.

Orden.—Idem idem al Agente de 1.ª clase D. Federico Rodríguez Delgado.

Orden.—Idem idem de 2.ª clase D. Manuel Feito López.

Orden.—Idem idem de 3.ª clase D. Juan Maiza Elorza.

Orden.—Idem idem D. Ramiro García García.

Orden.—Idem idem D. Julio García Abaigar.

Relación de funcionarios declarados cesantes y separados definitivamente de sus escalafones.

Secretaría de Guerra

Incorporación a filas

Orden.—Dictando reglas para cumplimiento de la orden fecha 12 del corriente mes, «B. O.» núm. 29, que dispone la concentración en las Cajas de recluta entre los días 20 y 24 del mismo, de los reclutas de 1936, nacidos en el primer trimestre del año correspondiente.

Ascensos

Orden.—Concediendo el empleo superior a los Alféreces de Ingenieros D. Francisco Ordás Rodríguez y D. Agapito Arévalo Cermeño.

Disponibles

Orden.—Resolviendo que el Alférez de Infantería D. Antonio Oliva García quede en situación de disponible forzoso.

Orden.—Idem que el Alférez de Ingenieros D. Baudillo Larrumbe y Sanz de Galdeano, quede en situación de disponible forzoso, con residencia en Tagaluche-Arure (Isla de La Gomera)

Destinos

Orden.—Disponiendo pase des-

tinado en comisión del servicio a esta Secretaría de Guerra, el Comandante de Infantería, del Servicio de E. M., D. Manuel de Fuentes Cervera.

Orden.—Idem que el Teniente Auditor de segunda, retirado, D. Rodrigo Molina Pérez, y el Teniente de Complemento don José Antonio Pascual López-Quesada, pasen como agregados al Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra.

Orden.—Idem que el Comandante de Ingenieros retirado D. Manuel Pérez Urruti, pase destinado a esta Secretaría de Guerra.

Destinos.—Sección de Marina

Orden.—Nombrando Fiscal de la Auditoría de la Base Naval Principal de Ferrol al Teniente Coronel Auditor D. Jesús de Cora y Lira, y que el Capitán Médico de la Armada D. Eugenio Herraez Tierra, pase destinado al Hospital de Marina de Ferrol.

Mandos

Orden.—Confirmando en el mando del Centro de Movillización y Reserva de Valladolid, número 13, al Coronel de Infantería D. José Fernández Macapintac.

Oficialidad de Completo.—Ascensos

Orden.—Ascendiendo al empleo de Alférez de Complemento al Suboficial del Arma de Caballería D. Carlos Sampere Ca-

reras, y al empleo de sargento al cabo mecánico del Arma de Aviación D. Manuel Palacios Unceta.

Orden.—Concediendo el empleo de Farmacéutico 3.º de Complemento, al Farmacéutico civil D. Jullo García Zatorre.

Orden.—Id. al empleo de Farmacéuticos terceros de Complemento al personal que figura en la siguiente relación que comienza con D. Jesús Bahamonde Fernández y termina con D. Juan Gómez Barreiro.

Premios de efectividad.

Orden.—Concediendo a los Oficiales del Arma de Infantería al servicio de Aviación, comprendidos en la relación que empieza con D. Manuel Rodríguez de Rivero y termina con D. Nicolás Ragorín Dejuán, los premios de efectividad que les corresponden.

Orden.—Id. al Jefe y Oficiales del Cuerpo de Intervención Militar que figuran en la relación que empieza con D. Casimiro Romeo Sanz y termina con D. Alvaro Campos Retana los pre-

mios de efectividad que se señalan.

Retiros

Orden.—Concediendo el retiro a haber cumplido la edad reglamentaria para ello, al Teniente Coronel Maquinista de la Armada D. Juan Becerro Díez.

Orden.—Id. id. al Teniente de Caballeros D. Enrique Lavaredo Ramsa.

Administración de Justicia

Edicto.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Ilmo. Sr.: Son tantas las consultas que se elevan a esta Junta Técnica sobre los diferentes casos que plantea la anormalidad de las presentes circunstancias al personal del Magisterio, que recomienda se dicte una disposición de carácter general que señale a las Secciones administrativas la norma a seguir. El criterio fundamental en todos los casos, es el de no perjudicar en lo posible al personal del Magisterio, que por su actuación anterior al 19 del pasado julio se le pueda considerar afecto al ideario del movimiento nacional:

Por lo expuesto, vengo en disponer:

Artículo primero. Los maestros propietarios que tienen sus escuelas en territorios aún sometidos al dominio rojo, y que hubieran hecho su presentación a las autoridades legítimas antes del 7 de noviembre actual, podrán percibir los haberes devengados y los futuros, siempre que acrediten en forma fehaciente haber solicitado se les asigne provisionalmente una escuela, aunque esta designación, por causas ajenas a su voluntad, no se haya llevado a efecto. En es-

tos casos, las Secciones administrativas, procederán inmediatamente y con independencia de lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre, que continúa vigente, a destinar a los solicitantes a una escuela que careciera de maestro, y a falta de ellas, de las que actualmente se hallan regidas por sustitutos nombrados por los Alcaldes o Inspectores de Primera Enseñanza.

Artículo segundo. Las escuelas enclavadas en regiones que se vayan liberando del dominio rojo, en tanto no se haya rescatado la capital de la provincia y reorganizadas las Secciones administrativas, quedarán adscritas para todos los efectos a la Inspección y Sección Administrativas más próximas.

Los maestros de estas regiones, así como los que se evaden del territorio aún dominado por los rojos, deberán acreditar documentalmente su identificación anterior al 19 de julio, con el ideario que informa el presente movimiento nacional.

Los Rectores examinarán la prueba presentada, y en caso de estimarla bastante, confirmarán a los maestros en sus respectivas escuelas o, en caso de encontrarse éstas en territorio no liberado, lo pondrán en conocimiento de la Sección administrativa de la provincia en que se encuentre el interesado, para que por ésta se le designe, en concepto de provisional, para alguna de las escuelas vacantes.

Artículo tercero. Las maestras propietarias, cuyas escuelas se hallan enclavadas en zona oficialmente declaradas peligrosas, quedan autorizadas para permanecer en su destino mientras duren las mencionadas circunstancias, pudiendo, entre tanto, ser destinadas por la Sección administrativa a regentar otra escuela que se halle vacante.

Las maestras interinas que se hallen en este caso, no percibirán haberes en tanto no se les asigne nueva escuela, lo que procurará hacerse con la posible urgencia, conservando, por lo demás, todos los derechos que pudieran corresponderles como si estuvieran desempeñando escuela.

Artículo cuarto. Los maestros comprendidos en los artículos anteriores que no se incorporaren en el plazo de cinco días a la escuela que provisionalmente se les asigne, quedarán suspensos de empleo y sueldo.

Artículo quinto. Los maestros que tuvieran sus títulos o documentos de identidad en territorios aún no dominados por el legítimo Gobierno español, podrán acudir a los concursos que se convoquen, supliendo tales documentos con una declaración jurada, en la que constar los extremos referidos a los documentos que se trata de suplir. Los que faltaren a la verdad, en todos o alguno de los extremos de las declaraciones, incurrirán en las penas señaladas.

as en el Código penal a los reos de delitos de falsedad.

Burgos 16 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: La reorganización de la Primera Enseñanza es problema de tal importancia que no debe prejuzgarse ni comprometerse con disposiciones que supongan una revalidación y reconocimiento de organismos que hasta ahora existían y que habían de ser antes de mucho modificados profúndamente y radicalmente.

Por lo expuesto, vengo en disponer:

Artículo 1.º Quedan disueltos los Consejos provinciales de Primera Enseñanza.

Artículo 2.º En tanto se reorganizan dichos Consejos, los Rectores asumirán todas las facultades que a los mismos correspondían.

Burgos 17 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid y oído el parecer de la Comisión de Cultura y Enseñanza, vengo en nombrar Inspector Jefe de Primera Enseñanza de la provincia de Burgos a D. Julio Saldaña Alonso.

Burgos 17 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Ilmo. Sr.: La Comisión de Cultura y Enseñanza tiene en estudio la reorganización del personal Auxiliar universitario, sobre bases que han de responder a las exigencias del nuevo Estado. La consideración expuesta y el hecho de que esta labor pudiera ser dificultada por la consesión a los Auxiliares temporales universitarios, de prórrogas y sus nombramientos, que al firmar a los mismos en su situación administrativa, pudieran obligar al aplazamiento de la re-

forma, mueven a la adopción de las siguientes normas.

A este efecto, dispongo:

Artículo 1.º Los nombramientos de Auxiliares temporales universitarios, una vez terminado el plazo para el que fueron hechos o el de prórroga otorgada con anterioridad a la publicación de esta Orden, no serán prorrogados.

Artículo 2.º Queda en suspenso la provisión las plazas que resulten vacantes a consecuencia de la aplicación de esta medida.

Burgos 17 de noviembre de 1936.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas y como aclaración a la Orden de esta Presidencia, fecha 31 de octubre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de noviembre, página 82) se dispone:

Que por las Jefaturas de Obras Públicas se admitan, para matrícula y transferencia de propiedad, en la forma ordinaria, los coches presentados por Corporaciones o Entidades oficiales, como Comandancias militares, Requetés, Falange, Cruz Roja, Sanidad Militar, etc., procedentes de las operaciones de campaña y que, por tanto, tienen la consideración de botín de guerra, siempre que vayan acompañados de certificado de procedencia expedido por la Autoridad militar correspondiente.

Se respetarán, no obstante, los derechos de propiedad, cuando sobre no existir duda alguna acerca de la conducta observada en la guerra civil por los legítimos propietarios de los vehículos en cuestión, demuestren aquéllos haber sido despojados de éstos por elementos dependientes del llamado Gobierno de Madrid.

A estos efectos, las Jefaturas de Obras públicas requerirán, cuando ello sea necesario, a los propietarios de vehículos a motor mecánico, cuya transferencia se solicite, para que manifiesten lo que crean conveniente en defensa de sus intereses,

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de noviembre de 1936.—El Presidente, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

CIRCULAR

Dispuesto por Decreto-Ley de 12 del actual, el estampillado de los billetes del Banco de España, es necesario ejercer una constante y minuciosa fiscalización de la correspondencia dirigida al extranjero o procedente de éste, en evitación de que pueda servir de medio para la salida de España o entrada en la misma, de aquella clase de valores, sin intervención alguna.

Para llevar a efecto tal fiscalización, se han dictado las siguientes normas:

Correspondencia certificada, dirigida al extranjero. — Será presentada abierta en las Oficinas de Correos; los funcionarios postales comprobarán el contenido y la cerrarán a presencia de los remitentes. Si al realizar esta operación se hallaran billetes del Banco de España, se pondrán por las Oficinas de Correos a disposición de la Comisión de Hacienda, a la que enviarán, por conducto de sus jefes superiores, una relación de la clase, serie, número, fecha, remitente y destinatario de los mencionados valores.

Correspondencia certificada procedente del extranjero. — Si en la Administración de Correos por donde tenga entrada esta correspondencia, funciona la oficina de censura, pasará a ella, para ser sujeta a la correspondiente fiscalización. En el caso de no existir tal oficina, la Administración de Correos cursará la correspondencia mencionada a la más próxima, donde le conste que pueda ser censurada.

Caso de que en el interior de las cartas aparezcan billetes del Banco de España, serán entregados por la Oficina de Censura a la de Correos, para que ésta los conserve, enviando la misma a la Comisión de Hacienda una relación con los mismos

datos que se detallan al tratar de la correspondencia dirigida al extranjero.

Burgos, 17 de noviembre de 1936.—El Presidente de la Junta Técnica del Estado, Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Gobierno General

Ordenes

Excmo. Sr.: Usando de las atribuciones que me confiere la Ley para estructuración del nuevo Estado, fecha 1.º de octubre del corriente año e inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1; de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3.º del Decreto número 108, de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de septiembre anterior y teniendo en cuenta la instrucción de 30 de octubre pasado, dictada por la Comisión de Justicia y hecha pública en el BOLETIN OFICIAL número 18, de 1.º de noviembre actual, he tenido a bien decretar con esta fecha, la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, del Inspector de 1.ª clase, del expresado Cuerpo, D. Juan Cruz Granados, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Valladolid 16 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Huesca.

Excmo. Sr.: Usando de las atribuciones que me confiere la Ley para estructuración del nuevo Estado, fecha 1.º de octubre del corriente año e inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1; de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3.º del Decreto número 108, de la Junta de Defen-

sa Nacional, fecha 13 de septiembre anterior, y teniendo en cuenta la instrucción de 30 de octubre pasado, dictada por la Comisión de Justicia y hecha pública en el BOLETIN OFICIAL número 18, de 1.º de noviembre actual, he tenido a bien decretar con esta fecha, la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, del Agente de 1.ª clase del expresado Cuerpo, D. Federico Rodríguez Delgado, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Valladolid 16 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Huesca.

Excmo. Sr.: Usando de las atribuciones que me confiere la Ley para estructuración del nuevo Estado, fecha 1.º de octubre del corriente año, e inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 1, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3.º del Decreto número 108, de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de septiembre anterior, y teniendo en cuenta la instrucción de 30 de octubre pasado, dictada por la Comisión de Justicia y hecha pública en el BOLETIN OFICIAL, número 18, de 1.º de noviembre actual, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de 2.ª clase del expresado Cuerpo, D. Manuel Felto López, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excelentísimo Sr. Jefe Superior de Policía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Valladolid 16 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Oviedo.

Excmo. Sr.: Usando de las atribuciones que me confiere la Ley para estructuración del nuevo Estado, fecha 1.º de octubre del corriente año, e inserta en el BOLETIN OFICIAL, número 1, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3.º del Decreto número 108, de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de septiembre anterior, y teniendo en cuenta la instrucción de 30 de octubre pasado, dictada por la Comisión de Justicia y hecha pública en el BOLETIN OFICIAL, número 18, de 1.º de noviembre actual, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de 3.ª clase del expresado Cuerpo, D. Juan Maiza Eiorza, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Valladolid 16 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Oviedo.

Excmo. Sr.: Usando de las atribuciones que me confiere la Ley para estructuración del nuevo Estado, fecha 1.º de octubre del corriente año e inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3.º del Decreto número 108, de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de septiembre anterior, y teniendo en cuenta la instrucción de 30 de octubre pasado, dictada por la Comisión de Justicia y hecha pública en el BOLETIN OFICIAL número 18, de 1.º de noviembre actual, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de 3.ª clase del expresado Cuerpo, D. Ramiro García García, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Valladolid 16 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Oviedo.

Excmo. Sr.: Usando de las atribuciones que me confiere la Ley para estructuración del Nuevo Estado, fecha 1.º de octubre del corriente año e inserta en el BOLETIN OFICIAL número 1, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del Decreto número 108, de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de septiembre anterior, y teniendo en cuenta la Instrucción de 30 de octubre próximo pasado, dictada por la Comisión de Justicia y hecha pública en el BOLETIN OFICIAL número 18, de 1.º de noviembre actual, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de 3.ª clase del expresado Cuerpo don Julio García Abalgar, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Valladolid 16 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de Oviedo.

Relación de funcionarios pertenecientes a distintos Centros Oficiales que han sido declarados cesantes y separados definitivamente de sus Escalafones respectivos por este Gobierno General, en cumplimiento del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, a partir del día 21 de octubre de 1936.

Hacienda.

Matías Domeneches, Jefe de Negociado, Inspector del Timbre de Valladolid.

Francisco García Villar, Oficial 1.º del Catastro Urbano de Valladolid.

Carlos Barrio Marcos, Interventor de Hacienda de Valladolid.

Gobernación.

Antonio Miura Casas, Jefe de Negociado de 1.ª clase, Secretario del Gobierno civil de San Sebastián.

Rogello Hidalgo, Jefe de Administración de 3.ª clase, Oficial del Gobierno civil de San Sebastián.

José María Jaén López, Oficial de 1.ª clase de Administración civil del Gobierno de San Sebastián.

Andrés González Márquez, idem.

Fernando Escobar y Escobar, Auxiliario de Administración civil de idem.

Justicia.

Alberto García Sáez, Oficial de Prisiones de Coruña.

Agricultura.

Leandro Campini Fernández, Perito Agrícola de Badajoz.

Obras Públicas.

Carlos Barrio Marcos, Conferenciación Hidrográfica del Duero de Valladolid.

Angel Alonso Aguirre, id.

Trabajo.

Nicanor Almarza Herranz, Jefe de los Servicios de Veterinaria del Instituto Provincial de Higiene de Badajoz.

José Cárrega, Portero de id.

Cayetana Bravo, Visitadora del Dispensario Antituberculoso de Badajoz.

Joaquín Surón Mozo, Radiólogo de idem.

José Gómez de la Higuera, Médico del Centro de Higiene de Mérida.

Martina Pulido Corbacho, Limpiadora de id.

Miguel García Montes, Auxiliar Administrativo de la Inspección de Veterinaria de Badajoz.

Presidencia.

José Villalba Pinyana, Intérprete del Patronato Nacional de Turismo de Badajoz.

Ciriaco Serrano, Portero del Gobierno civil de San Sebastián.

Deogracias Larretera, idem. Felicísimo Mardones, id.

Valladolid 17 de noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Incorporación a filas.

Para la incorporación a filas del llamamiento del contingente de reclutas que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y en virtud de lo establecido en la Orden del 12 del corriente mes (B. O. núm. 29), se han de concentrar en Caja durante los días 20 a 24 del mismo, he dispuesto se observen las siguientes reglas:

1.ª El destino a Cuerpo e incorporación será, en principio, regional, correspondiendo a los Generales Jefes de las Divisiones Orgánicas, Comandante General de Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, hacer la distribución de los contingentes que suministren las Cajas de recluta, de sus respectivos territorios, atendiendo para ello a las necesidades de los Cuerpos, Dependencias, Servicios de la misma y a los de aquellos que, por pertenecer a Divisiones de territorio no ocupado, tienen su residencia en ellas.

2.ª Los destinos a Cuerpo de los reclutas se efectuará sujetándose en lo posible a las normas generales contenidas en la Orden circular de 8 de enero del año actual (D. O. núm. 7).

3.ª Los Jefes de las Cajas procurarán dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados C) y D) de la regla primera de la citada Orden, en lo referente a talla y oficio de los reclutas destinados a cada organismo.

4.ª Los Generales de las Divisiones dispondrán lo conveniente respecto a transporte de los reclutas, así como lo conveniente a suministro de mantas, comidas en los viajes, etc.

5.^a Las Cajas de recluta de Toledo, núm. 3, y de Badajoz, núm. 6, se considerarán afectas a la 7.^a División, y los reclutas que, perteneciendo a Cajas de terreno no ocupado, se presenten a concentración, por estar comprendidos en este llamamiento, serán destinados como formando parte del contingente de la Caja en que efectúen su presentación.

6.^a Los reclutas que, debiendo incorporarse, prestan en la actualidad servicio activo en las Compañías civiles ferroviarias, serán destinados al mismo servicio, y para su incorporación, a los puntos de concentración, el Jefe del mismo se dirigirá a los Generales de las distintas Divisiones Orgánicas, indicándoles aquellos Centros con arreglo a las conveniencias de su peculiar servicio.

7.^a Los reclutas acogidos al capítulo XVII del vigente Reglamento de reclutamiento, comprendidos en este llamamiento, que no hayan sido destinados a Cuerpo, lo serán, por los Jefes de las Cajas respectivas, a los que hayan elegido, o sus similares, en el caso de que el elegido no se encuentre dentro del territorio liberado, verificando su incorporación directamente a los mismos.

8.^a El contingente para Marruecos será dado en su totalidad por las Cajas de recluta de la 2.^o División, cuya autoridad ordenará su distribución; y de acuerdo con el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, dispondrá fecha y puntos de embarque.

9.^a El Comandante General de Canarias, ordenará se cubran las necesidades de la sección afecta a la Compañía disciplinaria y los Destacamentos del Sahara.

10. La segunda División recibirá 500 hombres de la Octava División y 250 de cada una de las Cajas de Recluta, Badajoz, núm. 6, y Cáceres, núm. 49.

11. Los Generales de las Divisiones Orgánicas, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Comandante Militar de Canarias, se pondrán de acuerdo, resolviendo cuantas du-

das se ofrezcan, a no ser que por su importancia consideren conveniente comunicarlas a esta Secretaría.

Burgos 17 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Ascensos

Por hallarse comprendidos en el Decreto número 126 (BOLETÍN OFICIAL, núm. 28), he resuelto sean ascendidos a Tenientes, con la antigüedad de 22 de septiembre de 1936, el Alférez perteneciente al Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros D. Francisco Ordás Rodríguez y el Alférez de Ingenieros destinado en el Sector Radiotelegráfico del Sahara don Agapito Arévalo Cermeño.

Burgos 15 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Disponibles

He resuelto que el Alférez de Infantería, D. Antonio Oliva García, con destino en el Regimiento de Canarias núm. 39, quede en la situación de disponible forzoso, con arreglo a lo que dispone el artículo 3.^o del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Burgos 15 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. señor Comandante General de las Islas Canarias, he resuelto confirmar la determinación tomada por el mismo, de que el Alférez de Ingenieros, destinado en el Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos número 4, D. Baudillo Larrumbe y Sanz de Galdeano, quede en la situación de disponible forzoso, señalándole como lugar de residencia Tagaluche-Arure (Isla de La Gomera).

Burgos 15 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos

He resuelto pase destinado, en comisión, a esta Secretaría de Guerra, el Comandante de Infantería, del servicio de Esta-

do Mayor, D. Manuel de Fuentes Cervera, disponible forzoso en Toledo.

Burgos, 16 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por necesidades del servicio, he resuelto que el Teniente Auditor de segunda, retirado, don Rodrigo Molina Pérez y el Teniente de Complemento de la Sección Topográfica de Estado Mayor y abogado D. José Antonio Pascual López Quesada pasen, en concepto de agregados, a prestar sus servicios al Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra.

Burgos 16 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

He tenido a bien disponer que el Comandante de Ingenieros, retirado, D. Manuel Pérez Urruti, pase destinado a esta Secretaría de Guerra.

Burgos 16 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Destinos.—Sección Marina.

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta de la Jefatura del Estado Mayor de la Armada, se nombra Fiscal de la Auditoría de la Base Naval Principal de El Ferrol, al Teniente Coronel Auditor D. Jesús de Cora y Lira y se destina al Hospital de Marina de El Ferrol al Capitán Médico de la Armada D. Eugenio Herraes Tierra.

Burgos 16 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Mando

Vista la resolución favorable recaída en la información instruida para depurar la actuación del Coronel de Infantería don José Hernández Macapilanc durante el glorioso movimiento nacional, he resuelto confirmarle en el mando del Centro de Movillización y Reserva de Valladolid núm. 13.

Burgos 15 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

**Oficialidad de Complemento.—
Ascensos.**

De orden de S. E. el Generalísimo y a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de los Servicios del Aire, he resuelto ascender al empleo de Alférez de Complemento al Suboficial del Arma de Caballería D. Carlos Sampere Carreras, y el empleo de Sargento al Cabo Mecánico del Arma de Aviación destinado en las Fuerzas Aéreas de África D. Manuel Palacios Unceta.

Burgos 16 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Con arreglo al Decreto número 110 (B. O. núm. 23), de 17 de septiembre último, he resuelto conceder el empleo de Farmacéutico 3.º de Complemento al Farmacéutico civil D. Julio Gracia Zatorre, por los servicios que viene prestando al Movimiento Nacional.

Burgos 15 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

Con arreglo al Decreto número 110 del BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL DE ESPAÑA y a propuesta del Excmo. Sr. General del Ejército del Norte, he resuelto conceder el empleo de Farmacéuticos terceros de Complemento a los que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Jesús Bahamonde Fernández y termina en D. Juan Gómez Barreiro.

Burgos 16 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

D. Jesús Bahamonde Fernández, Farmacéutico, Cabo de Artillería.

D. Francisco Perlanes Colombo, Farmacéutico civil.

D. Manuel Gallego Díaz, Farmacéutico civil.

D. Juan Gómez Barreiro, Farmacéutico, Artillero 2.º

Premios de efectividad

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Oficiales del Arma de Infantería al Servicio de Aviación que en la siguiente relación se expresan, que comienza con el Capitán D. Manuel Rodríguez de Rivero y termina con el Teniente D. Nicolás Ragosin Deiman los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponden, por hallarse comprendidos en la O. C. de 24 de junio de 1928. (C. L. núm. 253), debiendo percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 16 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

1.100 pesetas al Capitán don Manuel Rodríguez de Rivero, por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936.

1.400 pesetas al Capitán don Antonio Llorente Solá, por llevar 14 años de Idem, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.300 pesetas al Capitán don José Compagní F. Bernal, por llevar trece años de Idem, a partir de 1.º de septiembre de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don Manuel Presa Alonso, por llevar diez años de Idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don Alfredo Arija Valenzuela, por llevar diez años de Idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

1.000 pesetas al Teniente don Nicolás Deiman, por llevar diez años de Idem, a partir de 1.º de agosto de 1936.

He resuelto aprobar la propuesta cursada a esta Secretaría de Guerra y conceder al Jefe y Oficiales del Cuerpo de Intervención Militar, que figuran en la siguiente relación, que empieza por el Comisario de Guerra de 1.ª Clase D. Casimiro Romeo Lana y termina con el Oficial 1.º de Intervención Militar

D. Alvaro Campos Retana, el premio de efectividad que a cada uno corresponde, por hallarse comprendidos en la O. C. de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253) debiendo percibirlos a partir del día 1.º de diciembre próximo.

Burgos, 16 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

1.000 pesetas al Comisario de Guerra de 1.ª clase, D. Casimiro Romeo Lana, con destino de Interventor de los Parques de Intendencia y Pagaduría de haberes de Ceuta.

500 pesetas al Oficial 1.º de Intervención Militar, D. Angel Luengo Camps, de la Intervención de las Fuerzas Militares de Marruecos.

500 pesetas al del mismo empleo y Cuerpo, D. Francisco Ponce González, en la situación de «Al Servicio del Protectorado», con destino en la Inspección de Fuerzas Jalfianas.

500 pesetas al del mismo empleo y Cuerpo, D. Salvador Tapia Ruano, Interventor de los Servicios de Fuerzas de Algeciras.

500 pesetas al del mismo empleo y Cuerpo, D. Alvaro Campos Retana, de la Intervención de Fuerzas Militares de Marruecos.

Retiros.

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 22 de septiembre pasado, el Teniente Coronel Maquinista de la Armada en la Base Naval de El Ferrol, D. Juan Beceiro Díez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber íntegro mensual de 825 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de octubre por la Delegación de Hacienda de La Coruña.

Se encuentra en posesión de la Cruz de San Hermenegildo.

Burgos 15 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 15 de julio pasado, el Alférez de la Comandancia de Carabineros de Algeciras, D. Enrique Labado Ramas, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 562'50 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de agosto último por la Delegación de Hacienda de Cádiz, por fijar su residencia en La Línea de la Concepción de dicha provincia.

Burgos 16 de noviembre de 1936.—El General Jefe, G. Gil Yuste.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Edicto

En el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, Secretaría de mi cargo, pende el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco, en el cual, con fecha 6 de los corrientes, se celebró la Junta de acreedores para nombramiento de Síndicos, habiendo sido nombrado por unanimidad D. José Antonio Plaza de Ayllón, de 36 años de edad, casado, Abogado y de esta vecindad, domiciliado en Isla número, 5, el cual aceptó

el cargo, obligándose a desempeñarlo con fidelidad, y por providencia de 7 del mismo mes actual, se ha acordado publicar su nombramiento por medio de edictos que se fijarán en el sitio destinado al efecto de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, *Boletín Oficial* de esta provincia y en un diario de esta localidad, previniéndose que se haga entrega al Síndico de cuanto corresponda al concursado.

Burgos 18 de noviembre de 1936. = El Secretario, Antonio Ruiz Vilaplana. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Antonio de Vicente Tutor.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL